MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

ADICION No. 001 DE 2022 AL CONTRATO No. 81-7-20175-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CLINIMED BARBOSA LTDA C.M.B

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.721.297 expedida en la ciudad de Santa Marta, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 110 del 28 de junio de 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta adición se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **JUAN ISIDRO VILLAMIL RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.092.464** de CHIQUINQUIRA, quien actúa en calidad de Representante Legal de **CLINIMED BARBOSA LTDA C.M.B**, identificada con el **NIT. 804016911-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición No. 001 de 2022, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20175-22** el día 28 de Septiembre de 2022, el cual tiene por objeto la **"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA EN MEDICINA ESPECIALIZADA, LABORATORIOS CLINICOS BASICOS Y ESPECIALIZADOS, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, AYUDAS DIAGNOSTICAS, TOMA DE RADIOGRAFIAS, ECOGRAFIAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL TERCER DISTRITO DE POLICIA BARBOSA Y SU AERA DE INFLUENCIA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"** Por un valor de **VEINTI SEIS MILLONES DE PESOS ($26.600.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2022, de conformidad con la **CLAUSULA - VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2022**, de conformidad con la **CLAUSULA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 5 de octubre de 2022, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2022 – 489505 /RASES-GRUCO, suscrita por la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No.GS-2022-185039-DEBOY de fecha 08/11/2022, suscrito por del Señor Intendente **ABELARDO DIAZ TORRES** Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud y Supervisor del contrato No. **81-7-20175-22,** solicita a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

> *"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda; se realice la Adición al contrato No 81-5-20175-22 suscrito con la entidad* ***I.P.S CLINIMED BARBOSA*** *cuyo objeto es:* ***LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA EN MEDICINA ESPECIALIZADA, LABORATORIOS CLINICO BASICOS Y ESPECIALIZADOS, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, AYUDAS DIAGNOSTICAS, TOMA DE RADIOGRAFIAS, ECOGRAFIAS; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL TERCER DISTRITO DE POLICIA BARBOSA Y SU AREA DE INFLUENCIA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 CSSMP****, en el sentido de adicionar la suma de* ***CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA****, para la vigencia 2022 y* ***OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA*** *para vigencia futura 2023, y prorroga en tiempo para ejecutar estos recursos hasta el día 31 de marzo del año 2023.*

La adición solicitada se requiere teniendo en cuenta que el contrato actualmente se agoto en presupuesto, por lo tanto se hace necesario realizar la adición de presupuesto para esta vigencia para garantizar la continuidad de los servicios de salud de los usuarios adscritos a la jurisdicción de Barbosa; por otro lado la se busca con esta Adición garantizar la prestación del servicio durante los primeros meses de la vigencia 2023, mientras se realiza otro proceso y de esta forma evitar la interrupción de los servicios de salud a nuestros usuarios.

la ejecución actual del contrato en mención asciende al valor de ***VEINTI SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($26.583.180,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA*** *equivalentes al 99.93 % de la totalidad de recursos asignados, los cuales no alcanzaron a cubrir el plazo de ejecución del contrato No 81-5-20175-22; por lo que se requiere adicionar presupuestalmente para la presente vigencia 2022 un valor de* ***CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,*** *los cuales, teniendo en cuenta la ejecución de los contratos anteriores con esta misma entidad los meses de Noviembre y diciembre disminuye la prestación de los servicios y por ende la facturación, lo que nos permitiría que esté presupuesto nos alcance por lo que queda del presente año. Por otra parte adición para la vigencia futura 2023 por valor* ***OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.*** *con el fin de seguir prestado los servicios durante los primeros 3 meses del año 2023 y de esta forma comenzar a adelantar un nuevo proceso de contratación.*

La presenta Adición se solicita de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", que a la letra señala: "ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. (…). En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir ADICION es a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (…)".

Aunado a lo anterior es menester que nuestros usuarios y beneficiarios del Departamento de Santander en especial los residentes en los municipios de Barbosa y sus once municipios como referencia para II nivel de atención pertenecientes por regionalización a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, continúen con un servicio con forme a la Constitución Nacional de Colombia y lo concerniente a lo establecido en el preámbulo en concordancia con el TITULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES CAPITULO 1. DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES - CAPITULO 2. DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES artículo 49 que a la letra indica: "ARTICULO 49. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. ***Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad****. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad".*

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. ***RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.***

CUADRO No 1 FACTURAS

FECHA FACTURACION	RAS	FACTURA INICIAL	FACTURA FINAL	VALOR FACTURADO
OCTUBRE 2022	1	FEDV 217915	FEDV 218515	$18.611.420,00
NOVIEMBRE	2	FEDV217915	FEDV218778	$ 7.971,760,00
TOTAL, FACTURADO				$ 26.583.180,00

CUADRO No 2 CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENTREGAS	VALOR FACTURADO	NÚMERO DE MESES	
2	$ 26.583.180,00	02 meses	
VALOR TOTAL FACTURADO	A FECHA 08/11/2022 $ 26.583.180,00	CONSUMO PROMEDIO MES	$ 13.300.000,00

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		26.583.180,00	99.93%
81-5-20175-22	$26.600.000.00	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 16.820,00	006,%

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	No. 81-5-20175-22
CONTRATISTA	I.P.S CLINIMED BARBOSA
OBJETO	" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA EN MEDICINA ESPECIALIZADA, LABORATORIOS CLINICO BASICOS Y ESPECIALIZADOS, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, AYUDAS DIAGNOSTICAS, TOMA DE RADIOGRAFIAS, ECOGRAFIAS; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL TERCER DISTRITO DE POLICIA BARBOSA Y SU AREA DE INFLUENCIA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 CSSMP,"
FECHA DE INICIO	05 de Octubre de 2022
FECHA DE TERMINACION	31 de Diciembre de 2022
VALOR DEL CONTRATO	$ 26.600.000,00
Facturado hasta el 08 de Noviembre de 2022	$ 26.583.180,00
Porcentaje de ejecución	99.93%
Saldo del contrato	$16.820,00

De igual manera se tiene viabilidad para adelantar el trámite de adición presupuestal por parte del contratista como se evidencia en el oficio de fecha 08 de Noviembre de 2022, numero 244 suscrita por su representante legal JUAN ISIDRO VILLAMIL RODRIGUEZ acorde al requerimiento realizado mediante comunicación oficial GS-2022-184646-DEBOY de fecha 08 de Noviembre de 2022.

SOLICITUD:

1. *Adición en el valor del contrato No. 81-5-200175-22 de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2022 y **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para vigencia futura 2023. De conformidad con lo contemplado en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*
2. *Modificar el plazo de ejecución hasta el 31/03/2023*

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios."

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Adición No. 001 de 2022 al contrato principal **No. 81-7-20175-22**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, especialmente lo contenido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

La presente Adición No. 001 de 2022, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **398** de fecha 08/11/2022 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **567,** SIIF No **62722** del 22/11/2022, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2022 y por la comunicación oficial No. GS-2022-066047-DISAN, de fecha 14/10/2022, donde se autorizan las vigencias futuras, la Certificación de Plan de Compras vigencias futuras No. **76** de fecha 08/11/2022 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **568** y SIIF No **44422** del 18/10/2022, por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No.1.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA- TERCERA - VALOR** del Contrato Principal No. **81-7-20175-22** en el sentido de adicionar la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2022 **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2023 la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) MODENA LEGAL COLOMBIANA**, quedando de la siguiente manera:

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($39.600.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2022 **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($31.600.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y para la vigencia 2023 **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.00) MONEDA COLOMBIANA.**

	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	$31.600.000,00	$ 8.000.000,00	$ 39.600.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: modificar el **PLAZO DE EJECUCION** del contrato principal No **81-7-20175-22,** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de Marzo del año 2023, quedando de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCION	Para el desarrollo de la ejecución del presente contrato el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el día **31 de Marzo del año 2023 o hasta agotar presupuesto,** lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y de la carta de inicio de ejecución del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente Adición No. 001 de 2022, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **398** de fecha 08/11/2022 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **567**, SIIF No **62722** del 22/11/2022, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2022 y por la comunicación oficial No. GS-2022-066047-DISAN, de fecha 14/10/2022, donde se autorizan las vigencias futuras, la Certificación de Plan de Compras vigencias futuras No. **76** de fecha 08/11/2022 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **568** y SIIF No 44422 del 18/10/2022, por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2023, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No.1.

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Adición No. 001 de 2022 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la **CLAUSULA-GARANTIAS**, del Contrato Principal No. **81-7-20175-22** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. **81-7-20175-22,** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, Adición o aclaración en la presente Adición No. 001 de 2022, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Adición No. 001 de 2022 del Contrato Principal No.**81-7-20175-22**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes y la aprobación de garantías, parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 29 NOV 2022

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No1.

EL CONTRATISTA

JUAN ISIDRO VILLAMIL RODRIGUEZ
Representante legal de **CLINIMED BARBOSA LTDA C.M.B**

Elaborado por: Subintendente OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN
Analista de Contratos RASES 1

Revisado por: Teniente JHON ALFONSO AROGON FONSECA
Jefe Grupo contratos (RASES) No.1.

Aprobado por: Capitán NESTOR AMARÚ MEDINA BERMÚDEZ
Jefe (E) Área administrativa (RASES) No 1.

Vo. Bo.: Abogado MILTON RICARDO CASAS IREGUI
Profesional de Seguridad – 18 Oficina Asuntos Jurídicos (RASES) No.1